

expresado en el presente Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha que lo encabeza.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria.

El Alcalde del Ayuntamiento de Motril.

*RESOLUCION de 9 de julio de 1985, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa CASAL, S.A. contra la Resolución de 12 de junio de 1985.*

Interpuesto por la Empresa Casal, S.A., concesionaria del Servicio Urbano de Transportes de Viajeros de Alcalá de Guadaíra, recurso contra la Resolución de 12 de junio de 1985 por la que se aprueban nuevas tarifas para el transporte urbana de dicha ciudad, publicada en BOJA mediante Orden, referida a la entrada en vigor de las tarifas aprobadas, y comprobado que hubo un error material en lo concerniente al día de entrada en vigor de las mismas, por nueva documentación presentada por la Empresa recurrente

#### HE RESUELTO

Estima, el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Casal, S.A., concesionaria del Servicio Urbano de Transportes de Viajeros de Alcalá de Guadaíra, y modificar la referencia a la entrada en vigor de las tarifas de transportes urbanos de dicha ciudad, contenido en la Orden de 12 de junio de 1985, que queda establecida de la siguiente forma:

Transportes Urbanos	
Casal, S.A. Alcalá de Guadaíra	
Billete Ordinario .....	30 Pts.
Billete Festivo .....	35 Pts.
Abono, 10 billetes .....	230 Pts.

Dichas tarifas entrarán en vigor el día 11 de agosto de 1985.

Sevilla, 9 de julio de 1985.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ORDEN de 15 de julio de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Manilva (Málaga), por importe de 5.200.000.- pesetas, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Dos. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), por importe de 6.567.024.- pesetas, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Tres. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por importe de 1.400.000 pesetas, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de Aprobación.

Cuatro. Ayuntamiento de Huerca de Almería (Almería), por importe de 500.000 pesetas, para la Conclusión de los Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Cinco. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), por importe de 320.000 pesetas, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Seis. Ayuntamiento de Huelva, por importe de 4.915.046 pesetas, para la redacción de los Planes Especiales de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Siete. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de

1.058.900 pesetas, para la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de Diagnóstico.

Ocho. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) por importe de 1.722.018 pesetas, para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Diagnóstico.

Nueve. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), por importe de 1.989.596 pesetas, para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Diagnóstico.

Lo que se publica, como extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionado Orden de 14 de mayo de 1985, o los efectos de publicidad y a cuantos otros procedon.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento

Sevilla, 15 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en calle Perafán de Rivera.*

Examinado el expediente de cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 28 de enero de 1985 sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en calle Perafán de Rivera aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 28 de mayo de 1985 y elevada a esta Consejería a efectos del art. 41.3. de la Ley del Suelo, de conformidad con la citada Resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, la Resolución de esta Consejería de 28 de enero de 1985 y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7 a) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO

Unico. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Perafán de Rivera.

Y ello, por cuanto en la nueva redacción formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tras la Resolución de esta Consejería de 28 de enero de 1985, se justifican todas y cada una de las determinaciones adoptadas, así como se garantiza la gestión directa de los equipamientos necesarios para el nuevo uso residencial previsto y la gestión indirecta de otras zonas dotacionales situadas en el mismo distrito a través de la modificación ahora aprobada.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 5 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de junio de 1985, por la que se prorroga*

el plazo de solicitudes de la Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se regulan las ayudas a las Cofradías de pescadores y sus federaciones.

Dado que la convocatoria publicada en el B.O.J.A. nº 59 de 7 de junio de 1985, que establece en su Artº 6º el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el gran número de Cofradías de Pescadores interesadas en presentar solicitudes de las ayudas de dicha convocatoria, a las que en muchos casos deberán unir proyectos redactados por técnicos competentes en relación con las mejoras a realizar y el plazo que la redacción de dichos proyectos conlleva, se considera necesario prorrogar el plazo establecido en la Orden mencionada.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Pesca.

#### DISPONGO :

Artículo único. Se proroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el Artº 6º de la Orden de 29 de mayo de 1985, por la que se regulan las ayudas a las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, hasta el próximo día 14 de septiembre de 1985.

Sevilla, 26 de junio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 5 de julio de 1985, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de beneficios por la instalación de un Centro de manipulación en Aznalcázar (Sevilla).*

De acuerdo con el Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) correspondiente a la construcción y equipamiento de centros de manipulación de productos hortofrutícolas, previo examen de la documentación presentada por lo S.A.T. nº 4.435 «La Tiesa» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de manipulación y previos los trámites oportunos en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1) Se concede a la S.A.T. nº 4.435 «La Tiesa» una subvención de 26.865.500 Ptas. correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobada de 134.327.500 ptas. En ningún caso esta subvención y las correspondientes subvenciones complementarias superarán el límite total de subvención del 40% de la inversión aprobada.

2) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) El 25% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de los documentos que se exijan al efecto incluyendo un aval por dicho importe.

b) El 50% mediante presentación de Certificaciones mensuales suscritas por el facultativo director de las obras.

c) El 25% restante al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3) La concesión de estos beneficios queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 330/1984 de 26 de diciembre (B.O.J.A. 12.2.85) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa y a su Delegación Provincial las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión

y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar inversiones por un importe igual o superior a la inversión aprobada 134.327.500 Ptas.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el B.O.J.A. de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en: manipulación de 4.000 Tm. de melocotón extratemprano por campaña.

f) Otras condiciones específicas: Ninguna.

4) La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptarse en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 12 de julio de 1985.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 27/84, interpuesto por el Banco Popular Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 27/84, promovido por el Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Popular Español, S.A. contra acuerdo de 22.8.83 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatorio del Recurso de Alzada, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 15 de julio de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 39/84, interpuesto por el Banco de Europa, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo nº 39/84, promovido por el Banco de Europa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco de Comercio de Europa, S.A. contra acuerdo de 22 agosto de 1983 de la Dirección General de Trabajo y Cooperación, y contra el de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social desestimatorio del Recurso de Alzada, las anulamos por no estar ajustados a Derecho, con devolución de las cantidades consignadas».

Sevilla, 15 de julio de 1985.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 25 de junio de 1985, de la Dirección*

*General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia concurso-subasta de los obras de adaptación del edificio sito*

en la calle Bohórquez núm. 4, de Medina-Sidonia (Cádiz) (CA-84/15-AS).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto onunciar Concurso-Subasta de las obras que a continuación se indican:

Adaptación del edificio sito en la calle Bohórquez nº 4, de Medina-Sidonia (Cádiz), Expediente CA-84/15-AS.

Presupuesto tipo de licitación. 20.066.519 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: C-2-C.

Exposición del expediente: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Cádiz, y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegrada con 25 ptas.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de Proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta y terminará el día 3 de septiembre de 1985 a las 13 horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sito en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de Proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10.9.85 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los onuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 1985.- El Director General, José Ramón Moreno García.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agrario (IARA) del 12 de abril de 1985, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras de «Camino desde Villafraque del Guadalhorca a Alhaurín el Grande (Málaga)» (85.503) (BOJA nº 69, de 9.7.85).*

Advertido error en el proyecto de las obras que en el encabezamiento se indica, y publicado su anuncio en el BOJA núm. 69 de 9 de julio de 1985, se rectifica el contenido de los puntos 3, 7 y 9 en la siguiente forma:

3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación de la presente corrección de errores en el BOJA, no admitiéndose las presentadas por correo.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el 4 de septiembre de 1985.

Sevilla, 11 de julio de 1985.- El Presidente, José María Sumpsi Viñas.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el estudio informativo de la variante de Alcaudete en la carretera N-321 de Ubeda a Málaga, por Jaén» (E1-9).*

Aprobada técnicamente con fecha 15 de mayo de 1985 el estudio que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2.1. de la Resolución aprobatoria, se somete a información pública de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36

del vigente reglamento general de carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles, se puedan presentar en esta Delegación Provincial las reclamaciones u observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, organismos oficiales y público en general, se estimen oportunas en relación con el mismo, advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en el servicio de carreteras de esta delegación, sito en Jaén, calle Arquitecto Berges número 7.

Jaén, 21 de junio de 1985.- El Delegado, Antonio González Mata.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.